

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”



PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ.



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”**

PRESENTACION



PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES TUXTLA, VERACRUZ.



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”**

INTRODUCCION

Actualmente, la visión municipal tiende hacia la integralidad, buscando consolidarse como eje central del desarrollo local, es decir, Como promotores del desarrollo integral, orientado a la inclusión social, asumiendo nuevas competencias y retos, tales como: la Promoción social mediante la participación incluyente de todos sus habitantes, el fomento al empleo, la preservación y recuperación Del medio ambiente, el estímulo a la cultura y por supuesto la inclusión de la equidad de género en todos los programas y planes de Gobierno.

Es importante reconocer que la igualdad de oportunidades en un municipio no puede alcanzarse si existen grupos sociales que se mantienen excluidos de los beneficios del desarrollo. Regularmente en la mayoría de municipios del país, incluido San Andrés Tuxtla, la exclusión social y la vulnerabilidad son una constante en las mujeres, situación que contradice los postulados de Democracia y ciudadanía que el país pretende alcanzar.

Sin embargo, hablar de lograr la equidad de género en todos los niveles de la gestión municipal, requiere de cambios profundos tanto en la forma como en los mecanismos de ejecución de las políticas públicas. Reconociendo primero que en el Municipio de San Andrés Tuxtla, la identidad de la ciudadanía, se conforma en muchos aspectos a través de usos, costumbres y tradiciones.

Bajo esta dinámica de la gestión municipal participativa, la incorporación de la perspectiva de género resulta básica, porque permite Identificar las acciones a establecer con equidad de género, es decir, erradicar desigualdades históricas que en razón del sexo han discriminado a las mujeres y han limitado su participación en múltiples esferas del desarrollo.

Por ello, hacer visible la perspectiva de género en los planes y programas de gobierno del municipio de San Andrés Tuxtla, responde a una dinámica nacional a la cual México se ha comprometido al signar diferentes acuerdos internacionales que buscan el reconocimiento y el ejercicio pleno de sus derechos para todas las mujeres en nuestro país, independientemente de su edad, pertenencia étnica y clase social.

El “Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, establece los objetivos estratégicos y líneas de acción para que a través de la Instituto Municipal para la Mujeres de San Andrés Tuxtla, instancia rectora de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, se promueva y garantice su aplicación en la administración pública municipal, para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y a La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belén do Pará) instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano, y al marco jurídico nacional y estatal acordes a la materia.



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”

En la elaboración del Programa, si bien se retoman principios básicos de estado de derecho, también se da cabida a la concertación de acuerdos de los sectores públicos y sociales a quienes se dirige el Programa con el fin que a través de los consensos y la participación activa de funcionarias, funcionarios y ciudadanía, su aplicación sea factible, adecuada a la realidad municipal y primordialmente responda a las necesidades de las mujeres de San Andrés Tuxtla, Veracruz.

Finalmente, se destaca que los objetivos contemplados son estrategias cuya realización es de mediano y largo plazo, conscientes que para lograr una igualdad entre mujeres y hombres de facto es una labor que no se puede alcanzar sin la voluntad y política y social, el compromiso por parte de las autoridades municipales, la designación de presupuestos con perspectiva de género y la corresponsabilidad ciudadana para la implementación de políticas públicas con perspectiva de género en beneficio de la población femenina de San Andrés Tuxtla, Veracruz.

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”**

ANTECEDENTES





H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”**

ANTECEDENTES

En el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, cuyo fin es favorecer el desarrollo de acciones y proyectos orientados a contribuir a la disminución de las brechas de género para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, a partir de la Institucionalización de la Perspectiva de Género en las acciones de gobierno en los ámbitos estatales y, en su caso, municipales en las 32 entidades federativas, a través del fortalecimiento de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas como instancias rectoras de la política de igualdad en sus respectivas entidades, el día 27 de Agosto de 2012, se celebró un convenio de colaboración entre el Instituto Municipal de las Mujeres de San Andrés Tuxtla, Veracruz, a través de su titular Profa. Elba Rivera Sánchez y el Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, a través del Presidente Municipal Ing. Rafael Fararoni Mortera asistido por el Secretario Municipal del Ayuntamiento, Lic. Salvador Antonio Monroy Cosme para la realización del “Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” para dar seguimiento a las acciones de igualdad de género que selleven a cabo en San Andrés Tuxtla, Veracruz.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”

DIAGNOSTICO





H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ

La información sobre la situación de las mujeres en los municipios, es una asignatura en la cual se está trabajando permanentemente, ya que es a partir de los compromisos internacionales adquiridos por el Estado Mexicano en que se demuestra la falta de datos que nos permitan conocer el estatus de las mujeres, como viven, su acceso a los servicios y oportunidades así como los facilitadores y obstáculos que en el día a día se ven inmersas para acceder a la educación, favorecer sus ingresos económicos y patrimoniales, así como conocer las condiciones de violencia de género de que son víctimas, las brechas de género entre mujeres y hombres y finalmente su incorporación en cargos públicos, gerenciales, así como las condiciones que favorecen su empoderamiento.

En el caso del Municipio de San Andrés Tuxtla, no se cuenta con información municipal actualizada que dé cuenta de estos datos, no obstante, a continuación presentamos algunos indicadores y porcentajes de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010. y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que nos permiten tener un breve panorama de la situación que viven las mujeres sanandrecanas, conforme a los siguientes sectores:

SECTOR SALUD

La salud de la población en el estado ha mejorado y algunos de los indicadores que nos sirven para afirmarlo es la actual esperanza de vida, en donde de acuerdo a proyecciones de INEGI para el 2010, nos indican que: Población derechohabiente a servicios de salud, 2010 en el Mpio. De San Andrés Tuxtla, Veracruz son 91,019, de los cuales tenemos que 49,217, y La Población derechohabiente a servicios de salud hombres, 2010 es de 41,802 Sin embargo, por el momento desconocemos el porcentaje de mujeres que tienen alguna enfermedad crónica o bien que les aqueja algún tipo de cáncer, así como cuantas tienen acceso a servicios gratuitos de salud.

SECTOR EDUCACIÓN

De acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda 2010, de la población de 15 años y más (98,719) el 23.14 % (22,848) es analfabeta, lo que representa un 14.52% del total de la población; de la población de 6 a 14 años, saben leer y escribir el 79.13%; desconocemos cuanta de esa población son mujeres; lo cual nos indica que la población municipal tiene un importante rezago educativo que tiene que ser atendido mediante programas integrales, y además debemos recordar que la tendencia nacional es que sean precisamente las mujeres quienes más acarrean ese rezago en materia de educación.

POBREZA

El 70.9% de las personas viven en pobreza, lo cual se integra por un 22.6% de la población en pobreza extrema



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL"
"ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)"

HOGARES Y FAMILIA, VIVIENDA

En términos generales las condiciones de las viviendas en el municipio : el 2.9 % carecen de drenaje; 3.3 % no tienen energía eléctrica; 4.4% no tiene agua entubada; el 27.9 % tienen piso de tierra y el porcentaje de viviendas reportadas con algún nivel de hacinamiento es de 41.1 %

ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO

El IDH para 2005 fue de: 0.7400, ubicándose en un nivel medio.

ÍNDICE RELATIVO AL GÉNERO

Índice de Desarrollo Relativo al Género del estado de Veracruz para 2005 fue de: 0.7603; para San Andrés Tuxtla fue el 0.7157 ocupando el lugar 109 de los 212 municipios.

La información relativa al acceso a la propiedad, servicios, participación de mujeres en cargos de representación popular y en la administración pública municipal, así como sobre liderazgo de mujeres en el ámbito comunitario, político o sociedad civil es limitada.

DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

Ámbito Territorial Del Municipio San Andrés Tuxtla, Veracruz

El **Municipio de San Andrés Tuxtla** Se encuentra ubicado en la zona sur del Estado en la Sierra de San Martín, en las coordenadas 18° 27" latitud norte y 95° 13" longitud oeste, a una altura de 300 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con el Golfo de México, al sur Hueyapan de Ocampo; al este con Catemaco, al oeste con Santiago Tuxtla y Ángel R. Cabada. Tiene una superficie de 918.77 Km.2, cifra que representa un 1.26% total del Estado.

El municipio se encuentra ubicado en la zona sur del Estado, sobre las estribaciones del conjunto montañoso de los Tuxtlas, presenta una amplia división de zonas que van desde la clasificación "Ondulado o suavemente ondulado, pasando por el quebrado o suavemente quebrado", "Cerril" hasta "Escarpado" y "Muy Escarpado".

HIDROGRAFÍA Se encuentra regado por el río San Andrés y arroyos múltiples, como Sihupan del río San Andrés y este a su vez es afluente del San Juan, que descarga sus aguas en el río Papaloapan.

CLIMA Su clima es cálido-regular con una temperatura promedio de 23.8° C; su precipitación pluvial media anual es de 1,800 mm.

PRINCIPALES Los ecosistemas que coexisten en el municipio son el de selva alta



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”**

ECOSISTEMAS

perennifolio con dunas costeras y vegetación secundaria, donde se desarrolla una fauna compuesta por poblaciones de armadillos, conejos, tlacuaches, zorrillos, osos hormigueros y martas.

RECURSOS NATURALES

Entre su vegetación sobresalen las maderas preciosas.

CARACTERÍSTICAS Y USO DE SUELO

Su suelo variado dentro del acrisol y litosol, sus características es la acumulación de arcilla, pobres en nutrientes, con vegetación se selva y bosque y susceptibles a la erosión. 75% se considera de uso agrícola; el 18% es de uso habitacional; el 5% de uso comercial y el 2% es de uso para espacios públicos.

CRECIMIENTO HISTÓRICO

En el siglo XVI una de las poblaciones que integraban la provincia de Santiago Tuxtla, era San Andrés Tzacualco, como antes del siglo XVI, pertenecía a la provincia de Tuxtla, se decía luego San Andrés Tuxtla, llegando a perder su nombre original.

El Decreto de 21 de enero de 1826 declaró a San Andrés Tuxtla, cabecera del Cantón del mismo nombre; el Decreto de 29 de noviembre de 1830 concedió el título de Villa San Andrés Tuxtla. Por Decreto de 26 de octubre de 1893 se eleva a la categoría de Ciudad.



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”**

ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2008-2012, LEGISLACIÓN NACIONAL APLICABLE A LA MATERIA, PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2016, PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2011-2013 Y LEGISLACIÓN ESTATAL APLICABLE A LA MATERIA

Transversalizar la perspectiva de género a nivel municipal implica hacer cambio de fondo en la manera en cómo se opera la Administración Pública Municipal para aspirar a la búsqueda igualdad entre mujeres y hombres. Para ello, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008 – 2012 señala la importancia de iniciar el trabajo en dos vertientes:

- *Realizar acciones que incidan en la construcción de una cultura institucional en cuya práctica cotidiana se observe la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, e*
- *Incorporar esta categoría de análisis en la planeación estratégica municipal, de manera tal que desde el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, se garantice un impacto positivo en beneficio de las mujeres.*

Con estos principios surge el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 (PROIGUALDAD), un programa especial que engloba las acciones de la Administración Pública Federal en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), que contribuye al logro de los objetivos, estrategias y prioridades nacionales.

Los objetivos estratégicos del PROIGUALDAD se vinculan de forma transversal con los 5 ejes del Programa Nacional de Desarrollo, pues contemplan de manera directa e indirecta la visión de igualdad de género en todos los ámbitos de la vida nacional:

- 1. Estado de derecho y seguridad**
- 2. Economía competitiva y generadora de empleos**
- 3. Igualdad de oportunidades**
- 4. Sustentabilidad ambiental**
- 5. Democracia efectiva y política exterior responsable**

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, vigente desde agosto de 2006, genera la Política Nacional de Igualdad, la cual está integrada por el Sistema Nacional de Igualdad; el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD); y el mecanismo de observancia, seguimiento y evaluación, a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De hecho, el PROIGUALDAD, se sustenta mayoritariamente en la estrategia 3.5 del Eje Rector “Igualdad de Oportunidades” donde se manifiesta el compromiso de promover acciones para fomentar una vida sin violencia ni discriminación y una auténtica cultura de la igualdad, a través de la transversalidad de la perspectiva de género, que es la estrategia vinculante para desarrollar las acciones del PROIGUALDAD.



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”**

En este sentido, la transversalidad se entiende como el proceso que permitirá garantizar la incorporación del enfoque de género en cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

En el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres confluyen las competencias y atribuciones de las dependencias federales, alineadas con el propósito de lograr la igualdad entre mujeres y hombres, dirigidas por el Instituto Nacional de las Mujeres como instancia rectora de la Política de Estado en materia de igualdad, en el marco del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal de San Andrés Tuxtla 2011-2013, toma como base, el Plan Nacional de Desarrollo, por ello, el Programa de Igualdad para Mujeres y Hombres del Municipio de San Andrés Tuxtla, tomará los siete objetivos estratégicos orientados a lograr la igualdad entre mujeres y hombres señalados en el PROIGUALDAD, los cuales están en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. De tal manera que, el programa que se presenta, está alineado con el Programa Nacional de Igualdad para Mujeres y Hombres, pero al mismo tiempo se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo vigente para el municipio. En este sentido, el programa se presentará en siete apartados que se corresponden exactamente con los siete objetivos del PROIGUALDAD.

Previo a presentar los Objetivos Estratégicos y las propuestas específicas para implementar en el municipio de San Andrés Tuxtla, es importante señalar que dichos objetivos del PROIGUALDAD han sido diseñados desde una perspectiva de desarrollo integral, sin embargo, la realidad de la mayor parte de los municipios en el país, evidencia que la incorporación de las mujeres al desarrollo es incipiente.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN PRO-IGUALDAD

- 1 Institucionalizar una política Transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado
- 2 Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho.
- 3 Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.
- 4 Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- 5 Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.
- 6 Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.
- 7 Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática.



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”**

Atiende a los preceptos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en cuanto a la obligación de los municipios a Implementar políticas municipales en materia de igualdad entre mujeres y hombres; proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de la igualdad; diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, y fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las urbanas como en las rurales.

Se vincula también con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, cuyo objeto es establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. De igual manera, obliga a los municipios entre otras acciones a: instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres, promover, en coordinación con las entidades federativas, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas; evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el agresor y la víctima; apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores; promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres; apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas; participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres; llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema, programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres; celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia.

Debemos transversalizar la perspectiva de género en la actuación de la administración Pública Municipal comprendiendo que a través de este proceso se garantizará la incorporación de la perspectiva de género, con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas, y culturales en las instituciones públicas

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROGRAMA DE IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ

El Plan Municipal de Desarrollo de San Andrés Tuxtla 2011 - 2013, plasma las demandas, los reconocimientos, las críticas y las propuestas de cientos de ciudadanos comprometidos, expresadas en un ambiente de apertura, de respeto de construcción de consensos.

Además el “Plan Estatal de Desarrollo es la expresión de una sociedad que quiere consolidar su avance democrático, a través de la libertad, la equidad, la tolerancia y pluralidad, y que quieren vivir en una ambiente de seguridad y de justicia, de orden y convivencia. El documento refleja la voluntad de avanzar en lo humano y en lo social, de ampliar las capacidades y brindar mejores oportunidades para el desarrollo y la integración de las personas, familias, las comunidades y las regiones.



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”

En el Plan se recoge también la demanda de generar más y mejores empleos, de impulsar la competitividad de las empresas, de proteger y aprovechar sustentablemente el gran patrimonio ecológico y cultural del estado. Asimismo, manifiesta el reclamo de contar con un gobierno honesto, confiable y transparente, que administre eficientemente los recursos estatales, preste servicios con calidad y calidez y de respuestas eficaces y oportunas a los problemas y necesidades de la población.

Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio; contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución; establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales. Las previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los Programas Operativos Anuales, en concordancia siempre con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Sin embargo, es importante mencionar que una vez analizado el Plan Municipal de Desarrollo 2011 -2013 de San Andrés Tuxtla, se observa una ausencia de la perspectiva de género en todo el documento, de hecho, en los objetivos generales del plan, las mujeres son referidas como grupo vulnerable en las edades extremas del desarrollo que son niñez y tercera edad. Lo anterior, deberá ser un punto de análisis que tiene que ser considerado en las reuniones de cabildo, si es interés del municipio dar respuesta a las necesidades concretas de quienes representan la mayoría de la población municipal.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

PAPEL DE LA INSTANCIA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES TUXTLA, PARA EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Primeramente es importante señalar que la creación de las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres, constituye uno de los primeros pasos para hacer visible la incorporación de la perspectiva de género en lo local. Es el medio por el que los gobiernos municipales cumplen tareas dirigidas hacia las mujeres, por tanto, su existencia constituye un mecanismo para lograr la igualdad en beneficio no sólo de este sector, sino de toda la población. (INMUJERES, 2004).

La Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres (IMM) es:

- Un órgano de gestión y efectúa acciones con perspectiva de género desde la planeación, organización, presupuestación, ejecución y control de programas y proyectos que consideren las necesidades de los géneros y coadyuva al desarrollo local.
- Un espacio donde las mujeres encuentran un eco a sus demandas.
- Una Instancia que gestiona políticas transversales para favorecer y/o mejorar la situación de las mujeres en el municipio.
- Un elemento que concilia los intereses de mujeres y hombres con el fin de eliminar las prácticas discriminatorias y de violencia de género en contra de las mujeres.

Los objetivos de las Instancias de las Mujeres a nivel municipal son:



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”**

- ✓ Aportar elementos para que los planes y programas del gobierno municipal atiendan las necesidades específicas de mujeres y hombres.
- ✓ Gestionar para la realización del diagnóstico participativo con perspectiva de género que defina líneas estratégicas.
- ✓ Establecer estrategias para incentivar la participación activa de las mujeres y se apropien de la toma de decisiones para su empoderamiento.
- ✓ Fortalecer las demandas de las mujeres haciendo coincidir las acciones de gobierno municipal para dar respuesta a las mismas.
- ✓ Sensibilizar y fomentar la perspectiva de género, hacia una cultura de respeto y revaloración de las mujeres.
- ✓ Atender en coordinación con otras instancias, problemas de discriminación y violencia contra las mujeres.
- ✓ Transversalizar la perspectiva de género y diseño de políticas públicas desde lo municipal.

Para el adecuado cumplimiento de sus objetivos las Instancias de la Mujer deberán tener las siguientes atribuciones:

- ✓ Elaborar programas de participación ciudadana que propicien la igualdad de género.
- ✓ Establecer un sistema de seguimiento de los programas federales y estatales que tengan injerencia en el Municipio, conforme a las leyes y acuerdos de coordinación.
- ✓ Promover la prestación de servicios del sector público que favorezcan la incorporación de la mujer al bienestar y a la actividad productiva.
- ✓ Impulsar el servicio de defensa de los Derechos de la Mujer, por medio de convenios de colaboración con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres.
- ✓ Integrar un Centro de Información y Registro Municipal, para el seguimiento, control y evaluación de las condiciones sociales políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad.
- ✓ Participar en reuniones de trabajo, foros, coloquios y eventos, con organismos especializados sobre los temas de las mujeres, para el intercambio de experiencias e información.
- ✓ Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas y de organizaciones privadas y sociales interesadas en apoyar el logro de la equidad de género; verificando que estas se recepcionen en las instancias administrativas facultadas para ello.
- ✓ Las demás que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Instancia de la Mujer.



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”**

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Municipal, mediante el diseño y construcción de los mecanismos para incidir en los distintos procesos del gobierno municipal y en el sector privado.

ESTRATEGIA 1.1.

IMPULSAR Y ORIENTAR LA PLANEACIÓN, EL PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1.1.1. Promover la capacitación obligatoria en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres a las/los integrantes de H. Cabildo y de toda la administración municipal.

1.1.2. Formular y desarrollar un programa integral de capacitación, formación y actualización dirigido a servidoras y servidores públicos que diseñan las políticas públicas y programas de desarrollo en el municipio.

1.1.3. Promover la instauración de disposiciones que obliguen legal y administrativamente la capacitación, formación, especialización o actualización permanente en materia de género y derechos humanos de las mujeres, para servidoras y servidores públicos de los diferentes sectores involucrados en el desarrollo municipal.

1.1.4. Integrar un Comité con los diferentes sectores, donde forme parte la directora del Instituto Municipal de la Mujer de San Andrés Tuxtla, que oriente y vigile la asignación de presupuesto anual a las diferentes actividades municipales propuestas para incorporar la perspectiva de género.

1.1.5. Formular herramientas metodológicas y técnicas que apoyen y orienten el desempeño del personal de la Administración Pública Municipal, basados en las disposiciones internacionales y nacionales relacionadas a la materia de perspectiva de género.



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”**

ESTRATEGIA 1.2.

DESARROLLAR MECANISMOS SISTEMATIZADOS DE REGISTRO DE INFORMACIÓN E INDICADORES SOBRE LAS ACCIONES QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1.2.1. Contar con un diagnóstico sobre los avances en torno a la igualdad entre mujeres y hombres y la equidad de género, determinando resultados y tendencias con datos desagregados por sexo, por sector de desarrollo, y centrado en población específica como pueden ser: mujeres migrantes, mujeres jefas de hogar, mujeres de la tercera edad, madres adolescentes, etc.

1.2.2. Promover en todas las Instituciones del Municipio que tienen dentro de sus actividades la atención y orientación a las mujeres, formatos únicos de registro de casos que pudieran en un segundo momento sistematizarse en un programa de registro único que permita conocer el avance y las necesidades de las mujeres por los diferentes sectores.

1.2.3. Difundir las instancias públicas que brindan servicios de salud, jurídicos, de seguridad y protección o cualquier tipo de atención que pudieran también participar en la búsqueda de datos que permitan conocer la realidad de las mujeres en el municipio.

ESTRATEGIA 1.3.

ESTABLECER NORMAS QUE ASEGUREN LA IGUALDAD DE TRATO, ACCIONES AFIRMATIVAS Y LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR EN LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1.3.1. Diseñar un programa de cultura institucional para el municipio, en donde se establezca la normativa para modificar la cultura laboral y establecer una política pública de conciliación de la vida laboral y familiar de mujeres y hombres.

1.3.2. Impulsar la adopción de medidas especiales que aseguren la igualdad de oportunidades y la no discriminación en los procesos de selección, contratación y promoción de las y los servidores públicos.

1.3.3. Establecer procesos transparentes y de igualdad de género en la promoción de ascensos a los cargos de toma de decisión.

1.3.4. Establecer un Código de Conducta para eliminar el hostigamiento sexual, formalizar lineamientos y procedimientos claros y transparentes de denuncia y sanción en el servicio público.

1.3.5. Hacer efectivo el acceso a guarderías infantiles para las y los trabajadores, en todos los centros de trabajo del sector público.



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”**

ESTRATEGIA 1.4.

FORTALECER Y AMPLIAR LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y EL SECTOR ACADÉMICO LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1.4.1. Promover convenios con el sector académico para que realice investigaciones, programas y evaluaciones externas del impacto de las políticas de capacitación, formación y especialización en materia de equidad de género a nivel municipal.

1.4.2. Favorecer convenios de colaboración con el sector académico para que el personal del H. Ayuntamiento sea capacitado de manera continua en el diseño de programas y políticas públicas con Perspectiva de Género.

1.4.3. Promover, a través de fondos especiales como el FODEIM del Inmujeres, la realización de investigaciones y estudios orientados al análisis de condiciones de inequidad y tendencias que puedan estar creando o perpetuando disparidades de género y promover su difusión para la toma de decisiones públicas.

1.4.4. Fortalecer los fondos federales y estatales con presupuesto municipal para la investigación aplicada con perspectiva de género, así como la formación de investigadoras/es en política pública y género.

1.4.5. Favorecer la conformación de un Observatorio Ciudadano integrado por todos los sectores en el municipio que orienten, direccionen y evalúen las acciones, planes y programas que el municipio realice en materia de equidad de género.

1.4.6. Realizar un directorio con las diferentes Asociaciones de la Sociedad Civil que pudieran ser aliadas en la implementación de acciones municipales con perspectiva de género.



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”**

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. IGUALDAD JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NO DISCRIMINACIÓN

Pretende crear y consolidar las condiciones para que dentro del marco jurídico municipal se brinde una adecuada proyección jurídica que garantice la igualdad ante la ley de las mujeres con respecto a los de hombres, la eliminación de todo tipo de discriminación contra la mujer por condición de género, y se garantice el respeto, difusión, conocimiento, observancia y aplicación de los derechos humanos de las mujeres, tanto en el ámbito público como privado.

ESTRATEGIA 2.1

MODIFICAR LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EXPIDA EL H. AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, LEGISLACIÓN NACIONAL Y ESTATAL PARA FORTALECER EL PRINCIPIO DE IGUALDAD JURÍDICA DE MUJERES Y HOMBRES ANTE LA LEY.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 2.1.1. Incorporar en el Bando de Policía y Gobierno un lenguaje incluyente, que dé visibilidad a las mujeres de San Andrés Tuxtla, así como una perspectiva de género acorde a la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz, incorporando los principios de igualdad, no discriminación y equidad entre mujeres y hombres.
- 2.1.2. Expedir y reformar las circulares, y disposiciones administrativas necesarias para el desarrollo integral de la comunidad incorporando un lenguaje incluyente y una perspectiva de género.
- 2.1.3. Crear el Reglamento del Instituto Municipal para la Mujeres, en la que se establezcan las atribuciones en formulación, planeación, instrumentación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para transversalizar la perspectiva de género en la administración pública municipal.
- 2.1.4. Contemplar a las mujeres de manera prioritaria en la formulación y aprobación de las iniciativas de Ley de Ingresos del Municipio, además de las comunidades y pueblos indígenas.

ESTRATEGIA 2.2.

ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA EN EL MUNICIPIO, PARTICULARMENTE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y EN EL ÁMBITO COMUNITARIO.

LÍNEAS DE ACCIÓN



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”

- 2.2.1. Realizar a través de la Instancia del Instituto Municipal para la Mujeres, campañas de sensibilización que permitan modificar patrones de conducta que perpetúan los prejuicios y prácticas que obstaculizan la no discriminación a las mujeres en centros educativos, comunidades, comercios, barrios y colonias.
- 2.2.2. Proponer, monitorear y difundir, a través de del Instituto Municipal para la Mujeres, las buenas prácticas de la Administración Pública Municipal de No discriminación, acorde a los principios contenidos en la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Estado de Morelos.
- 2.2.3. Erradicar el lenguaje sexista en todo tipo de publicación emitida por el municipio, en sus diseños impresos, documentos institucionales, fotografías y cualquier otro que perpetúe la discriminación contra la mujer.
- 2.2.4. Fomentar la participación activa de las mujeres en cargos públicos de toma de decisiones, que permitan lograr la paridad a que hace referencia la LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- 2.2.5. Realizar un Diagnóstico sobre las condiciones laborales en el Ayuntamiento de las mujeres para detectar prácticas discriminatorias y crear un Plan de Cultura institucional, adecuado a las necesidades del Municipio de San Andrés Tuxtla, a través de a través del Instituto Municipal para la Mujeres, en colaboración con el Instituto Veracruzano de las Mujeres .
- 2.2.6. Realizar cursos de sensibilización en masculinidades dirigidos a los habitantes hombres , haciendo énfasis en la corresponsabilidad del trabajo doméstico de los hombres en el trabajo doméstico; a través de a través del Instituto Municipal para la Mujeres, en colaboración con el Instituto Veracruzano de las Mujeres, que permitan la modificación de roles y estereotipos de género, y permita la modificación de patrones socioculturales en la población varonil del municipio.
- 2.2.7. Instrumentar las acciones afirmativas a que hace referencia la LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, para que las mujeres adultas mayores, con discapacidad, indígenas, niñas sin discriminación alguna puedan acceder con mayor facilidad a programas médicos, programas alimenticios, de vivienda, y todos aquellos que mejoren su calidad de vida, en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Humanos y Social.
- 2.2.8. Fomentar la creación de espacios públicos para la participación de la mujer en las actividades comunitarias, sin discriminación, libre de estereotipos de género, proponiendo actividades culturales, deportivas, y de cualquier otra índole, a través del Instituto Municipal para la Mujeres .
- 2.2.9. Diseñar una política de beneficios a las empresas que fomenten la incorporación de las mujeres en el ámbito laboral.



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”

ESTRATEGIA 2.3.

FORTALECER EL RESPETO, RECONOCIMIENTO, OBSERVANCIA, DIFUSIÓN, LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.

LÍNEAS DE ACCIÓN

2.3.1. Realizar campañas de difusión, mediante perifoneo, carteles, obras de teatro, conferencias de los Derechos Humanos de las Mujeres, la no discriminación, a través del Instituto Municipal para la Mujeres, en colaboración con el Instituto Veracruzano de las Mujeres, dirigidas a mujeres, hombres, niñas y niños, centros educativos, centros de trabajo, mercados, Consejo Ejidal, y todo aquel espacio donde se considere pertinente.

2.3.2. Fomentar la creación y potenciación de redes sociales en el Municipio de San Andrés Tuxtla que trabajan en beneficio de las mujeres, a través del Instituto Municipal para la Mujeres, en colaboración con Instituto Veracruzano de las Mujeres, con el fin de dotarlas de recursos económicos, que permitan el reconocimiento, conocimiento, difusión y libre ejercicio de los derechos de las mujeres Sanandrescanas.

2.3.3. Sensibilizar, Capacitar y Profesionalizar a funcionarias y funcionarios públicos en Derechos Humanos de las Mujeres, con el fin que en cada sector de la administración pública tomen las medidas presupuestales, de ejecución, materiales y todas aquellas que se requieran, con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres sanandrescanas, a través del Instituto Municipal para la Mujeres, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

2.3.4. Celebrar convenios de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y el Instituto Veracruzano de las Mujeres, para el crear mecanismos que permitan a las mujeres denunciar posibles violaciones a sus derechos humanos, de manera más accesible al municipio de San Andrés Tuxtla, incluyendo visitas regulares de visitadores o visitadoras adjuntas.

2.3.5. Capacitar permanentemente al personal adscrito al Juzgado, y oficina del Síndico o Síndica en género, derechos humanos de las mujeres y no discriminación, con el fin de que la asesoría que brinden a las mujeres sea libre de estereotipos y permitan el libre ejercicio de sus derechos humanos, así como su oportuna orientación, canalización y en su caso denuncia.

2.3.6. Elaborar un Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos de las Mujeres Sanandrescanas, en colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Instituto Veracruzano de las Mujeres, para contar con datos que permitan establecer medidas tendientes a garantizar el ejercicio de estos Derechos.

2.3.7. Incorporar en la Agenda Municipal, y en los trabajos de cabildos, una política municipal con perspectiva de género, sensibilidad a las necesidades de las mujeres y reconocimiento de las brechas existentes entre hombres y mujeres en el Municipio, que potencialice su adelanto libre de discriminación y en apego irrestricto de los Derechos Humanos de las Mujeres.



**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”**

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. ACCESO A LA JUSTICIA Y SEGURIDAD

Establecer una serie de medidas, facilitadores, y condiciones que permitan a las mujeres Sanandrescanas acceder a una administración e impartición de justicia, pronta, gratuita, expedita, con perspectiva de género; libre de discriminación, que garantice la obtención de servicios de seguridad pública y judiciales acorde a las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y fomente una cultura de denuncia.

ESTRATEGIA 3.1.

MEJORAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, QUE PERMITA A LAS MUJERES DENUNCIAR DELITOS RELACIONADOS AL GÉNERO.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 3.1.1. Realizar campañas de información sobre la legislación estatal vigente que salvaguarda la seguridad física, sexual, psicológica, a través del Instituto Municipal de las Mujeres, en colaboración con el Instituto Veracruzano de las Mujeres.
- 3.1.2. Realizar campañas de información sobre los mecanismos de denuncia de delitos de género, dirigidas a la población femenil del municipio, en las escuelas, espacios laborales, espacios públicos, y todos los sectores que atiendan a mujeres Sanandrescanas.
- 3.1.3. Sensibilizar, capacitar y profesionalizar en género y derechos humanos de las mujeres a las personas responsables de la seguridad pública del municipio en todos los mandos superiores, medios y policías.
- 3.1.4. Elaborar Protocolos de Actuación Policial para los casos de atención de delitos de género contra las mujeres, así como capacitar a las y los policías para una adecuada utilización de este instrumento, a través del Instituto Municipal de las Mujeres, en colaboración con organizaciones de mujeres especialistas en la materia.
- 3.1.5. Realizar una simplificación en los trámites cuando una mujer acude a denunciar violencia, absteniéndose de promover una conciliación con el agresor; o en su caso algún asunto del orden familiar, evitando la publicidad del asunto, para lo cual se propone el establecimiento de personal debidamente capacitado en género preferentemente femenino en el Juzgado de Paz, o en el Instituto Municipal de las Mujeres.
- 3.1.6. Realizar diagnósticos para detectar la comisión de delitos de trata, pornografía, y tráfico de mujeres y niñas en el Municipio, que permita instrumentar políticas públicas de prevención, atención y sancionar estos delitos de género; a través del Instituto Municipal de las Mujeres, con la colaboración del Instituto Nacional de las Mujeres.



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”

ESTRATEGIA 3.2.

GARANTIZAR EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, TANTO EN SU PROCURACIÓN, IMPARTICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

LÍNEA DE ACCIÓN

3.2.1. Realizar campañas de difusión, asesoría, gestión y en su caso litigio con perspectiva de género, libre de estereotipos, sobre asuntos familiares, civiles, ejidales, laborales, dirigidos a las mujeres sanandrescanas en colaboración con el Poder Judicial del Estado de Veracruz, y el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

3.2.2. Capacitar al personal del Juzgado en género, derechos humanos de las mujeres, instrumentos internacionales que los salvaguardan y legislación nacional y estatal, para que la atención que brinden a las mujeres sea acorde a sus necesidades.

3.2.3. Realizar Diagnósticos sobre el acceso a las mujeres a la justicia en diversas materias como familiar, particularmente con relación a divorcios, pensión alimenticia, patria potestad y custodia de menores, materia testamentaria, ejidal, penal, que permita obtener datos para la implementación de políticas públicas en esta materia.

3.2.4. Potenciar la organización, y el establecimiento de mecanismos de colaboración entre el Municipio y estudiantes y profesionistas del derecho para la defensa jurídica de cualquier materia de derecho, primordialmente en derecho familiar, de mujeres de escasos recursos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4. GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Pretende establecer una serie de acciones y políticas públicas para prevenir, detectar, atender, sancionar y en su caso erradicar la violencia de género contra las mujeres sanandrescanas que les permita acceder a un ejercicio pleno de sus derechos y libertades en un ambiente adecuado.

ESTRATEGIA 4.1.

PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.

LÍNEAS DE ACCIÓN

4.1.1. Elaborar y poner en marcha el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el marco del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”**

4.1.2. Incrementar las acciones y programas de prevención de la violencia en la familia y en el noviazgo en adolescentes y jóvenes, a través de mecanismos de información y campañas para erradicar el autoritarismo familiar, los roles y estereotipos sexistas, las prácticas de resolución violenta de conflictos, el machismo y la legitimación social al uso de la violencia.

4.1.3. Mejorar la cobertura, la calidad y la coordinación institucional de los servicios de atención a las víctimas directas e indirectas de la violencia de género, así como alentar la creación de nuevos servicios para atender las modalidades de la violencia de género.

4.1.4. Incorporar la formación en género y el conocimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de igualdad entre hombres y mujeres del estado de Veracruz y de los derechos humanos de las mujeres, en los manuales de formación del personal de seguridad pública municipal, agentes de la policía preventiva, policía ministerial, ministerios públicos y en la profesionalización del personal que atiende los servicios de urgencia en las distintas unidades médicas de primero, segundo y tercer nivel de atención.

4.1.5. Promover acciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la paternidad responsable y reducir el impacto de la violencia patrimonial y económica que afecta el bienestar de las familias y los derechos de protección a la infancia establecidos en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

4.1.6. Promover acuerdos y convenios con las instancias de seguridad y procuración de justicia del gobierno estatal y municipal para dar seguimiento a los casos de denuncia de violencia de género en todos sus tipos y modalidades.

4.1.7. Formular un programa específico de profesionalización del personal policial del sector de seguridad pública, sobre prevención del delito con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.

4.1.8. Promover convenios con el Poder Judicial de la entidad, para desarrollar y fortalecer la capacitación, formación y especialización en género, derecho y violencia contra las mujeres de quienes imparten justicia, mediante programas académicos (diplomados, especialidades o maestrías), de corte interdisciplinario y con personas expertas en género y derecho como docentes.

ESTRATEGIA 4.2.

ACTUALIZAR Y FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TEMAS AFINES.

LÍNEAS DE ACCIÓN

4.2.1. Realizar una evaluación cualitativa y cuantitativa de las percepciones sobre la violencia contra las mujeres de los distintos tipos de población que integran la comunidad educativa que sirva como base para diseñar acciones de información, sensibilización y capacitación.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”

4.2.2. Formular un programa de formación integral y multidisciplinario, de largo plazo y alcance municipal, para el personal docente con al menos los siguientes temas:

- Género;
- Marco jurídico internacional y nacional de los derechos humanos de las mujeres y la niñez;
- Igualdad entre mujeres y hombres;
- Causas y consecuencias de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres;
- Detección de la violencia ejercida contra mujeres;
- Relaciones de poder en las parejas y familias;
- Construcción de familias democráticas y
- Violencia en el noviazgo.

4.2.3. Diseñar programas de capacitación y sensibilización en la materia para personal directivo y administrativo del sector educativo.

ESTRATEGIA 4.3

DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE SINDICATOS, CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, ASOCIACIONES DE PADRES/ MADRES DE FAMILIA Y OTRAS FIGURAS VINCULADAS AL SECTOR EDUCATIVO EN ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE EDUCACIÓN QUE HAY EN EL MUNICIPIO.

LÍNEAS DE ACCIÓN

4.3.1. Impulsar la realización de campañas de sensibilización, información y concientización en la comunidad educativa de los niveles de educación básica, media superior y superior públicos y privados, sobre los derechos de las mujeres, los tipos, modalidades y consecuencias de la violencia contra las mujeres y las instancias de atención.

4.3.2. Realizar una evaluación cualitativa y cuantitativa a las madres y padres de las y los educandos de nivel básico, media superior y superior acerca de las percepciones sobre la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades que sirva como base para diseñar acciones de información, sensibilización y capacitación.

4.3.3. Establecer canales de comunicación con las organizaciones de la sociedad civil a nivel municipal para el diseño, desarrollo y evaluación de los programas y acciones de prevención emprendidos por el sector educativo.

4.3.4. Realizar acciones de fomento dirigidas a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en materia de prevención de la violencia contra las mujeres en los ámbitos educativo, familiar y comunitario.



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”**

4.3.5. Elaborar y poner en marcha programas de información, sensibilización y capacitación en materia de violencia contra las mujeres con énfasis en la violencia sexual hacia la niñez, la prostitución y la pornografía infantil.

ESTRATEGIA 4.4.

FORTALECER Y DESARROLLAR PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE GARANTICEN EL GOCE DEL DERECHO DE LAS MUJERES A LA EDUCACIÓN, ASÍ COMO DE AQUÉLLOS QUE CONTRIBUYAN DESDE Y EN EL ÁMBITO EDUCATIVO A PREVENIR LOS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

LÍNEAS DE ACCIÓN

4.4.1. Incorporar en algunos programas como “escuelas seguras”, entre otros, la perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres y niñas, la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia contra las mujeres.

4.4.2. Fortalecer los programas específicos como el programa de becas de apoyo a la educación básica para madres jóvenes y jóvenes embarazadas, encaminados a garantizar el derecho de las mujeres y niñas a la educación en todos sus niveles, asegurando su acceso, permanencia y terminación.

4.4.3. Promover con las instancias públicas y privadas de educación superior la inclusión de la asignatura de género y dentro de los programas y planes de estudio de todas las licenciaturas de las Universidades Públicas y Privadas establecidas en el Municipio de San Andrés Tuxtla.

4.4.4. Impulsar en los espacios de educación básica, media superior y superior públicos y privados, modelos de prevención de conductas violentas hacia las alumnas, enfatizando la violencia docente, la violencia sexual, la violencia física, el acoso sexual, el hostigamiento sexual y la violencia institucional. Así como la información y capacitación al personal médico, de trabajo social y psicología.

4.4.5. Diseñar y desarrollar un programa de prevención dirigido a docentes en tanto posibles víctimas de violencia en cualesquiera de sus tipos, sobre todo laboral, económica y sexual, enfatizando el hostigamiento y el acoso sexual.

4.4.6. Diseñar los mecanismos e indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa de los avances y resultados de los programas de acción emprendidos.



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”**

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS MUJERES PARA AMPLIAR SUS OPORTUNIDADES Y REDUCIR LA DESIGUALDAD DE GÉNERO

Se enfoca a disminuir las brechas de desigualdad en el desarrollo de las capacidades de mujeres y hombres, mediante la creación y fortalecimiento de condiciones que permitan a las mujeres acceder de forma igualitaria a los servicios básicos de educación y salud, a la obtención de créditos, a la tenencia de la tierra, a las oportunidades productivas así como el acceso a empleos, con objeto de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y coadyuvar a la superación de la pobreza.

ESTRATEGIA 5.1.

ELIMINAR LA DESIGUALDAD DE GÉNERO EN TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO Y DISMINUIR LA BRECHA EDUCATIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 5.1.1. Generar instrumentos de coordinación que permitan dar cumplimiento del Programa de Igualdad para Mujeres y Hombres con el sector educativo de todos los niveles.
- 5.1.2. Disminuir el rezago educativo y la discriminación de género, así como asegurar la permanencia de las mujeres en los ciclos posteriores a la primaria, principalmente en las colonias populares, nuevos asentamientos urbanos con población migrante y población indígenas del municipio.
- 5.1.3. Realizar acciones afirmativas para disminuir la brecha de género en el acceso y utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- 5.1.4. Garantizar la cobertura de la educación especial con modelos y tecnologías acordes a los diversos tipos de discapacidades, basada en un diagnóstico nacional sociodemográfico y de necesidades educativas de las mujeres.
- 5.1.5. Ampliar la cobertura del Programa de Estancias y Guarderías Infantiles para Madres trabajadoras y/o madres estudiantes.
- 5.1.6. Fortalecer la capacitación de las y los prestadores del servicio en estancias infantiles
- 5.1.7. Difundir los Programas de Becas para Mujeres que tienen diversas dependencias a nivel estatal para que las mujeres tengan igualdad de oportunidades en el acceso a becas de todas las modalidades y niveles educativos.
- 5.1.8. Establecer mecanismos para generar, sistematizar e intercambiar experiencias sobre las diferentes manifestaciones de violencia de género que se presentan en las instituciones educativas.



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”**

ESTRATEGIA 5.2.

ELIMINAR LOS ESTEREOTIPOS SEXISTAS Y DISCRIMINATORIOS DE LOS MÉTODOS DE ENSEÑANZA, MATERIALES DIDÁCTICOS, PRÁCTICAS EDUCATIVAS, Y PROFESIONALIZAR AL MAGISTERIO EN PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 5.2.1. Promover la equidad de género en el acceso a las profesiones tecnológicas, científicas, deportivas y artísticas que se estén promocionando en el municipio.
- 5.2.2. Promover en las escuelas el uso del lenguaje no sexista y difundir materiales con contenidos y prácticas educativas, la valorización de las actividades y aportes de las mujeres a la vida social, al desarrollo y la democracia, así como el conocimiento de sus derechos humanos.
- 5.2.3. Fortalecer las acciones del Programa de Capacitación al Magisterio y la Carrera Magisterial dirigidas a promover el conocimiento y manejo de la perspectiva de género en la práctica docente, así como a prevenir la violencia en contra de las mujeres, e incorporar materias de género y educación en la currícula básica de las escuelas normales.
- 5.2.4. Considerar dentro de las funciones del Observatorio Ciudadano a favor de las Mujeres, la revisión de los mapas curriculares de las diferentes carreras técnicas y/o licenciaturas que se estén impartiendo en el municipio, a fin de proponer contenidos que promuevan la equidad de género.
- 5.2.5. Crear un Fondo Municipal para fomentar entre jóvenes la creación de expresiones culturales y artísticas que dignifiquen a las mujeres, promuevan sus derechos y combatan los estereotipos sexistas y los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

ESTRATEGIA 5.3.

MEJORAR LA SALUD DE LAS MUJERES, AUMENTANDO LA COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 5.3.1. Realizar evaluaciones diagnósticas con énfasis cualitativo, para medir los niveles de cumplimiento a lo establecido por la NOM-046-SSA2-2005 en materia de educación para la salud y prevención y que den cuenta de la situación a nivel nacional y estatal; e Instaurar indicadores cualitativos que permitan el seguimiento de las acciones de prevención y la evaluación sistemática de su impacto.
- 5.3.2. Diseñar y ejecutar un programa integral e interdisciplinario de capacitación, formación y actualización para el personal médico y de enfermería, trabajo social y psicología que atiende directamente a mujeres y niñas .



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”**

- 5.3.3. Incorporar el conocimiento y aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, de las convenciones y protocolos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, y de los protocolos de atención internacionales en la materia. Institucionalizar el enfoque de género y de derechos humanos de las mujeres en las acciones de capacitación y formación que esté realizando el sector salud en el municipio.
- 5.3.4. Ampliar la cobertura y utilización de servicios de salud para la atención al embarazo, parto y puerperio e n las colonias de reciente creación o con altos índices de asentamientos irregulares.
- 5.3.5. Reforzar las acciones de prevención y atención al embarazo en adolescentes y jóvenes.
- 5.3.6. Fortalecer los programas de prevención y atención de Cáncer Cérvico-Uterino, Cáncer Mamario y Salud Reproductiva, involucrando la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 5.3.7. Desarrollar estrategias de información sobre riesgos y mecanismos de protección y prevención en infecciones de transmisión sexual, con especial énfasis en el VIH-SIDA, en las escuelas y grupos de mujeres en condiciones de alto riesgo (indígenas, migrantes, cónyuges de migrantes y trabajadoras sexuales).
- 5.3.8. Establecer servicios especializados de prevención y atención de la violencia de género, a través de las instituciones públicas de salud.
- 5.3.9. Elaborar un diagnóstico de las adicciones de las mujeres en la atención a la salud mental y desarrollar un programa para prevenir conductas de riesgo, asociadas con el consumo de sustancias psicoactivas, y para el tratamiento de adicciones.
- 5.3.10. Diseñar campañas de corresponsabilidad de las instituciones y arreglos familiares para enfrentar en condiciones de equidad de género la economía del cuidado, en especial para la atención de las personas de la tercera edad, con discapacidad y enfermos crónicos.
- 5.3.11. Diseñar campañas y estrategias de comunicación orientadas a la adopción de estilos de vida saludables para prevenir enfermedades crónico-degenerativas, desórdenes alimentarios, adicciones y muertes violentas, asociadas a violencia de género en contra de las mujeres, incluida la violencia feminicida.
- 5.3.12. Promover que las instancias de salud, de procuración e impartición de justicia destinen recursos y formulen programas para hombres agresores.
- 5.3.13. Incorporar a las niñas y mujeres con VIH SIDA a los servicios de protección social y de salud, mediante su registro al Seguro Popular.
- 5.3.14. Realizar acciones afirmativas dentro del Programa Seguro Popular para incorporar a madres adolescentes, jefas de hogar, mujeres de la tercera edad y en abandono social.
- 5.3.15. Promover “Casas de Día” para mujeres de la tercera edad, que comprendan programas de autoempleo y asesoría en temas de salud integral.



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”**

ESTRATEGIA 5.4.

INCREMENTAR LAS CAPACIDADES DE PARTICIPACIÓN, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE POBREZA PARA MEJORAR SUS OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS, INCREMENTAR SU AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA Y POTENCIAR SU DESARROLLO HUMANO.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 5.4.1. Incorporar medidas para mejorar el acceso de las mujeres a la alimentación, a la salud y educación, fortaleciendo sus capacidades, y corresponsabilizar a los hombres y a otros integrantes de las familias beneficiadas en los programas destinados a superar la pobreza.
- 5.4.2. Establecer acciones afirmativas con la participación de los diferentes sectores para elevar la calidad de vida de las mujeres jefas de hogar y de sus hijos e hijas, mediante incentivos a las empresas locales para la contratación de jefas de familia.
- 5.4.3. Diseñar un programa de crédito de vivienda, dirigido a jefas de familia sin seguridad social y que considere tasas fijas de intereses.
- 5.4.4. Incrementar la disponibilidad de infraestructura, caminos, agua, servicios sociales, servicios en la vivienda y su equipamiento para disminuir la carga de trabajo doméstico y facilitar las actividades productivas de las mujeres, principalmente en colonias populares y asentamientos irregulares.
- 5.4.5. Fortalecer los programas de capacitación para el trabajo dirigidos a mujeres, promoviendo sus derechos laborales y fomentar la igualdad y no discriminación en el mercado laboral.
- 5.4.6. Difundir los programas de prevención del delito considerando la perspectiva de género, de derechos humanos de las mujeres y las dimensiones de los tipos de violencia que se ejercen contra ellas, enfatizando la violencia institucional, la violencia en la comunidad, la violencia sexual, la violencia feminicida.
- 5.4.7. Impulsar en los programas de prevención del delito la creación y funcionamiento de redes sociales en el municipio que contribuyan con la divulgación y vigilancia, a inhibir la comisión de conductas delictivas contra las mujeres en espacios públicos.
- 5.4.8. Incorporar en los programas para el ordenamiento, equipamiento y funcionamiento urbano, acciones para consolidar ciudades seguras, eficientes, que respondan a las necesidades y aspiraciones de las mujeres y las familias (transporte, caminos rurales, seguridad, entorno físico y social favorable).
- 5.4.9. Fortalecer a las organizaciones de mujeres en el municipio para promover su mayor participación social en la toma de decisiones de los programas municipales y/o locales de desarrollo social.
- 5.4.10. Impulsar el desarrollo de habilidades productivas de las mujeres orientadas al autoempleo y buscar que cada vez más mujeres se agrupen para acceder a microcréditos para pequeñas y medianas empresas, buscando su certificación en capacidades laborales.
- 5.4.11. Fortalecer y ampliar la red de estancias y guarderías infantiles en diferentes colonias del municipio para favorecer la participación de las mujeres en el mercado laboral.



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6. AGENCIA ECONÓMICA DE LAS MUJERES

Reconocer y conocer el papel de la mujer y su contribución en la vida económica tanto en el ámbito privado como en el desarrollo económico del municipio, para obtener información sobre los obstáculos que enfrentan las mujeres sanandresnas para alcanzar su pleno desarrollo y con ello crear las condiciones que favorezcan una igualdad de oportunidades que beneficiarán la economía municipal.

ESTRATEGIA 6.1

FAVORECER LAS CONDICIONES LABORALES PARA ALCANZAR LA IGUALDAD CON RELACIÓN A LOS HOMBRES

LÍNEAS DE ACCIÓN

6.1.1. Realizar un diagnóstico en diversos sectores empresariales del municipio para conocer las condiciones laborales con relación a los hombres, en el que se incluyan temas como salarios, horarios de trabajo, criterios de selección de personal, entre otros para contar con información que permita crear políticas públicas que reduzcan las brechas de género en el ámbito laboral del municipio, a través del Instituto Municipal de las Mujeres, en colaboración con el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

6.1.2. Realizar campañas de información sobre las ofertas laborales dirigidas especialmente a las mujeres que brinda la Secretaría del Trabajo de Veracruz, a través de del Instituto Municipal de las Mujeres, en colaboración con el Instituto Veracruzano de las Mujeres y la Secretaría del Trabajo de Veracruz.

6.1.3. Realizar Ferias donde se permita a las mujeres micro empresarias o pequeñas productoras comerciar sus productos, tanto al interior como al exterior del municipio prioritariamente a fin de dar a conocer sus productos y/o servicios que les permitan mejorar sus ingresos económicos, a través del Instituto Municipal de las Mujeres, en colaboración con el Instituto Veracruzano de las Mujeres y la Secretaría del Trabajo de Veracruz.

6.1.4. Implementar cursos de capacitación en género y en las empresas, pequeñas empresas, industrias y en general centros de trabajo dirigidas a las y los trabajadores para eliminar sexismos, hostigamiento y/o acoso sexual, a través del Instituto Municipal de las Mujeres, en colaboración con el Instituto Veracruzano de las Mujeres .



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”

ESTRATEGIA 6.2

FORTALECIMIENTO DE LA AGENDA ECONÓMICA DE LAS MUJERES SANANDRESCANAS

LÍNEAS DE ACCIÓN

6.2.1. Favorecer la creación de cooperativas de servicios o productoras de mujeres para fortalecer la organización ciudadana, a través del Instituto Municipal de las Mujeres, en colaboración con la Secretaría de Economía.

6.2.2. Convenir con la Secretaría del Trabajo de Veracruz la creación de cursos de capacitación en oficios libres de estereotipos de género dirigidos a las mujeres sanandrescanas a fin de fomentar la creación de pequeñas empresarias en el municipio, a través del Instituto Municipal de las Mujeres.

6.2.3. Establecer canales de comunicación con la Secretaría de Economía Federal para la participación en los fondos federales que favorecen la participación de las mujeres en diversos sectores económicos, a fin de que puedan tener las herramientas económicas, técnicas y materiales para iniciar sus propios negocios, a través del Instituto Municipal de las Mujeres.

ESTRATEGIA 6.3

TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO RURAL Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO.

LÍNEAS DE ACCIÓN

6.3.1. Impulsar acciones que permitan a las mujeres convertirlas en propietarias de tierras, locales entre otros, mediante la creación de fideicomisos públicos que les permitan contar con financiamiento y facilidades, e incluso capacitación.

6.3.2. Revisar la formulación del programa de acceso a la energía y al abastecimiento de agua, incorporando las necesidades e intereses de las mujeres y promover su participación en la toma de decisiones para la provisión y servicios de estos recursos.

6.3.3. Incorporar a las mujeres en las acciones para revertir el deterioro de los ecosistemas y el cambio climático, así como en las acciones para preservar, usar y disfrutar del agua, el suelo y la biodiversidad.

6.3.4. Promover que dentro de las acciones de los programas de equipamiento de infraestructura y servicios a las poblaciones de las zonas rurales, se incorporen las necesidades de atención y cuidado a los miembros de las familias de las mujeres participantes en los proyectos productivos, a fin de conciliar trabajo y familia en el medio rural.



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”**

ESTRATEGIA 6.4

PROMOVER ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN SOBRE EL TRABAJO Y RESPONSABILIDADES EN EL ÁMBITO FAMILIAR DE MANERA IGUALITARIA Y EQUITATIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

LÍNEAS DE ACCIÓN

6.4.1. Realizar cursos, talleres, conferencias en espacios de trabajo, empresas, mercados, personal del Ayuntamiento y cualquier otro, que incorporen la perspectiva de género sobre la importancia del trabajo de las mujeres en el ámbito público, y la corresponsabilidad de los hombres en el trabajo doméstico, a través del Instituto Municipal de las Mujeres, en colaboración con el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

6.4.2. Realizar campañas de difusión con perspectiva de género sobre la participación de la mujer en el desarrollo económico del municipio para favorecer sus condiciones laborales, a través de del Instituto Municipal de las Mujeres, en colaboración con el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

6.4.3. Crear estímulos dirigidos a personas empresarias del municipio que favorezcan la contratación de mujeres y mejoren sus condiciones laborales, tales como horarios de trabajo, salarios, seguridad social, capacitación, y eliminación de discriminación por condiciones de embarazo, entre otras.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 7. IMPULSAR EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES, SU PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIÓN EN EL MUNICIPIO Y CONSOLIDAR LA CULTURA DEMOCRÁTICA

Garantiza que las mujeres y hombres vivan la democracia de forma igualitaria, con la posibilidad de acceder a cargos de elección popular y de toma de decisiones en todos los ámbitos de gobierno y poderes del Estado, en las estructuras internas de los partidos políticos y organizaciones sociales, logrando el fortalecimiento de la vida democrática en el país.

ESTRATEGIA 7.1.

FORTALECER, CON MIRAS A LOGRAR LA PARIDAD, EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y DE TOMA DE DECISIÓN EN TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN EL MUNICIPIO.

LÍNEAS DE ACCIÓN

7.1.1. Promover convenios con los partidos políticos en el municipio para asegurar el acceso y permanencia de las mujeres en fórmulas de mayoría y de representación proporcional, como resultado de las disposiciones que establecen los artículos 4 apartado 1, 25 apartado 1 inciso e, 218, 219 y 220, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”**

7.1.2. Promover la paridad de género en todos los puestos de dirección en el H. Ayuntamiento y en las diferentes direcciones dependientes del municipio.

7.1.3. Considerar la reforma del artículo 115 Constitucional para incorporar las cuotas en la integración de cabildos municipales. Impulsar acciones afirmativas en el servicio público a fin de aumentar el número de mujeres en puestos de decisión y responsabilidad en la Administración Pública Municipal.

7.1.4. Impulsar la creación de un comité integrado por personas expertas de la academia, de la sociedad civil, del sector empresarial y de medios de comunicación para que participen en el diseño, seguimiento, evaluación y redefinición de las políticas públicas del municipio y que observe los procesos de promoción a puestos directivos en el municipio.

ESTRATEGIA 7.2.

IMPULSAR LA CULTURA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO, Y UNA MAYOR REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS ESTRUCTURAS DE DECISIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES.

LÍNEAS DE ACCIÓN

7.2.1. Promover y desarrollar mecanismos de participación ciudadana, que fomenten el capital social y permitan su incorporación en el diseño, operación y evaluación de las políticas públicas con perspectiva de género, de prevención y combate del delito en el marco de la violencia contra las mujeres, para fomentar el capital social, la cultura de la denuncia y la transparencia.

7.2.2. Fomentar la capacitación, educación y formación para el desarrollo de la participación política, de liderazgos de mujeres y de la cultura democrática en el ámbito municipal.

7.2.3. Identificar a las líderes municipales en los diferentes sectores del desarrollo y buscar su participación activa en la toma de decisiones municipales.

7.2.4. Impulsar la modificación de las leyes y reglamentos de las cámaras industriales, de comercio, así como de la normatividad de los gremios profesionales, a fin de que se incorporen criterios de equidad de género en la integración de sus órganos directivos y de representación.

7.2.5. Formular un directorio de personas, instancias académicas, organizaciones de la sociedad civil expertas (nacionales –por entidad federativa- e internacionales) en el tema de las diferentes disciplinas humanísticas, científicas, jurídicas y sociales a fin que constituyan un cuerpo asesor, consultor o evaluador para la formulación, reformulación, evaluación y monitoreo de los programas que implanten, modifiquen y operen las instancias públicas del municipio.



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”

7.2.6. Promover el apoyo económico de instancias internacionales como el BID, UNIFEM, Fundación Ford, entre otros, para que se desarrollen programas tendentes a acrecentar el empoderamiento de las mujeres; prevenir la violencia contra las mujeres; y fortalecer el capital social.

7.2.7. Incentivar la participación de empresas privadas con responsabilidad social para que brinden apoyos financieros o financien proyectos de organizaciones de mujeres que busquen entre sus objetivos promover su independencia económica y el liderazgo.



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Sexo Conjunto de características biológicas que definen a un ser humano como mujer u hombre.

Género Comportamientos que la sociedad asigna a ambos sexos de manera diferenciada.

Igualdad Identidad que existe entre las personas como consecuencia de ser todas titulares de los mismos derechos y obligaciones.

Equidad Justo tratamiento entre mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades personales.

Diferencia Rasgos específicos que distinguen e individualizan a las personas, ya sea de índole natural, social o cultural.

Discriminación Distinción basada en diversos factores como sexo, condición social, religión y preferencias, entre otros, que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Violencia Cualquier acción u omisión, que causa daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como público.

Acciones Afirmativas Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres.

Transversalidad Necesidad de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas a implantar.

Perspectiva de Género Es una herramienta que sirve para visualizar, analizar y actuar sobre las situaciones de desigualdad, discriminación y marginación generadas a partir de la diferenciación, la orientación o identidad sexual.



H. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL”
“ESTE PROGRAMA ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (FODEIMM)”**

DIRECTORIO

INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

DRA. EDA ARREZ REBOLLEDO

DIRECTORA

MUNICIPIO SAN ANDRES TUXTLA, VER.

ING. RAFAEL FARARONI MORTERA

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. PETRA ROSENDO PELAYO

SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. BERNARDINO VICTORIA CERVANTES – REG. 1°

PROFR. PAUL ELIAS SOLANA – REG. 2°

C. ELENA LUCIA NAVARRETE DEL ANGEL – REG. 3°

REGIDORA DE EQUIDAD DE GÉNERO

ING. JORGE IGNACIO ORTIZ JIMENEZ – REG. 4°

C. MARIO CASTILLO HERNANDEZ – REG. 5°

C.P. EMILIO CARLOS SEDAS ARAGÓN – REG. 6°

C. FELIX ANTELE BELTRAN – REG. 7°

C. LUCIO TEMICH TOTO – REG.8°

C. ALBERTO MUÑOZ HERNÁNDEZ – REG. 9°

C. ZENÓN RODRÍGUEZ CRUZ – REG. 10°

PROFRA. ALEJANDRINA ESPINOSA PÉREZ – REG. 11°

REGIDORA DE EQUIDAD DE GÉNERO

PROFRA. ELBA RIVERA SÁNCHEZ

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.